

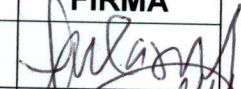
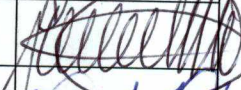
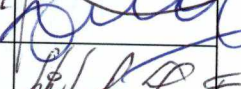
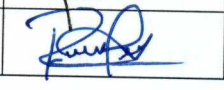
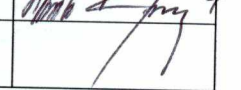
OSINERGMIN - GART

Procedimiento de Fijación de Tarifas Iniciales de Distribución de Gas Natural en la Región Piura

Acta de Audiencia Privada

(Artículo 8° de la Ley N° 27838¹)

- A. Lugar : Oficina OSINERGMIN - GART (Av. Canadá 1460 – San Borja)
- B. Fecha : Lunes 29 de febrero 2016
- C. Hora : 10:00 horas
- D. Participantes

OSINERGMIN		Gases del Norte del Perú S.A.C.	
Nombre	FIRMA	Nombre	FIRMA
Miguel Révolo Acevedo		José María Castro Martelo	
Jorge Sánchez Paisig		Mauricio Hernández	
Marian Núñez del Prado		Carolina Noriega Ackermann	
Rodrigo Carrillo Castillo		Libardo Álvarez	
Ricardo Pando Argote			

¹ **Artículo 8°.- Audiencias privadas**

Las empresas prestadoras y las organizaciones representativas de usuarios, están facultadas para solicitar y obtener audiencias con los funcionarios del Organismo Regulador, a fin de intercambiar opiniones respecto del proceso de fijación de precios regulados, sin perturbar el normal desenvolvimiento del procedimiento.

El Organismo Regulador publicará en su página web una relación de las reuniones que hubiere celebrado con la(s) empresa(s) prestadora(s) y organizaciones representativas de usuarios, publicación que habrá de contener:

a) El nombre de las empresas prestadoras y sus representantes.

b) Los funcionarios del Organismo Regulador.

c) El nombre de las organizaciones de usuarios y sus representantes.

d) Otras personas jurídicas y entidades públicas, vinculadas a los procedimientos de fijación de precios regulados, así como sus representantes.

e) El lugar, fecha, hora, asuntos tratados en la reunión y conclusiones a las que se hubieran arribado.

E. Introducción

Con fecha 15 de diciembre de 2015, la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. (GASNORP), remitió su Propuesta Tarifaria actualizada para Trámite de Otorgamiento de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura a solicitud de parte, en cumplimiento de lo señalado en la Norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados" aprobada por Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD (en adelante el "Procedimiento") y conforme le fuera solicitado mediante Oficio N° 1045-2015-GART.

Mediante documento S/N, recibido el 19 de febrero de 2016 según Trámite GART N° 1588-2016, GASNORP solicitó se le conceda una audiencia con ocasión del procedimiento de evaluación tarifaria. Mediante Oficio N° 162-2016-GART de fecha 23 de febrero del presente, se comunicó a GASNORP la programación de la audiencia solicitada en virtud de lo dispuesto en el ítem n) del Anexo C.4 del Procedimiento y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 27838.

F. Asuntos Tratados

Los representantes de GASNORP hicieron el uso de la palabra y abordaron aspectos vinculados a la demanda del Proyecto de Modernización de la Refinería Talara (PMRT), explicando su preocupación del impacto que tendría en la concesión un eventual retraso en el ingreso de dicha demanda. Al respecto, señalaron que la entrada en operación del PMRF se encontraba prevista para junio de 2019, sin embargo, al igual que en cualquier proyecto se podían presentar retrasos que ocasionarían perjuicios en los ingresos del concesionario de Piura, lo que causa preocupación al no haber mecanismos de revisión o reajuste tarifario ante este supuesto.

Los representantes de Osinergmin tomaron conocimiento de la preocupación expuesta y precisaron que la evaluación tarifaria ha previsto el ingreso de la demanda del PMRT teniendo en consideración la información que al respecto ha remitido formalmente Petroperú S.A.

De otro lado, los representantes de GASNORP explicaron algunas inquietudes vinculadas al CAPEX considerado en la evaluación tarifaria. Tales aspectos se encuentran principalmente vinculados al dimensionamiento del City Gate y reconocimiento de las servidumbres.

G. Conclusiones

Los representantes de Osinergmin tomaron conocimiento de las cuestiones planteadas por los representantes de GASNORP y se indicó que el pronunciamiento del Organismo Regulador ya ha sido aprobado mediante Resolución Nro 023-2016-OS/CD.

Siendo las 11:20 horas del día 29 de febrero de 2016, se da por concluida la presente reunión. Luego de leída la presente acta los intervinientes proceden a firmarla en la parte introductoria del presente documento.